



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META**

PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : DEIDY LILIANA ARMERO MOTTA
DEMANDADO : JACKSON ALEXÁNDER AGUIRRE ARANGO
RADICACION : 2018-00488

4.1. OFICIO

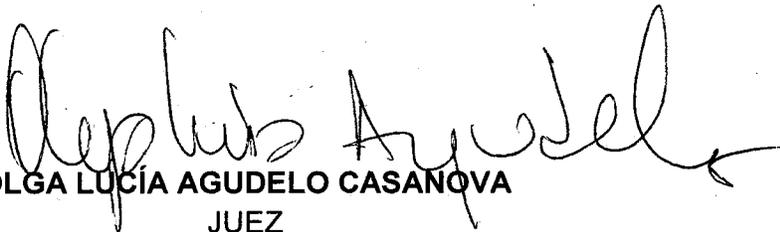
Se ordena oficiar a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN a fin de que indique si el señor JACKSON ALEXANDER AGUIRRE ARANGO declara renta y en caso afirmativo envíe copia de las mismas correspondientes a los años 2017 y 2018.

5. DE OFICIO

5.1. OFICIO

Se ordena oficiar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio y a la Cámara de Comercio de Villavicencio a fin de que indique si el señor JACKSON ALEXANDER AGUIRRE ARANGO es propietario de algún inmueble o establecimiento de comercio, respectivamente, y en caso afirmativo se envíe copia de los respectivos registros.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

 JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>50</u> del
<u>25 JUN 2019</u>
 LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ SECRETARIA



PROCESO : FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE : DEIDY LILIANA ARMERO MOTTA
DEMANDADO : JACKSON ALEXÁNDER AGUIRRE ARANGO
RADICACION : 2018-00488

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio 5 de junio de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sírvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintiuno (21) de junio de dos mil diecinueve (2019)

I. Téngase por no contestada la demanda por parte del señor JACKSON ALEXÁNDER AGUIRRE ARANGO, quien pese haberse notificado por aviso de la demanda (fl. 32) en el término del traslado de la demanda guardo silencio.

II. Se cita a la audiencia de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso que remite al artículo 372 ídem, para tal fin **se fija la hora de las 2:00 p.m. del día 24 del mes de octubre de 2019**, la cual se realizará en la sala de audiencias ubicada en la oficina 218 ubicada en el segundo piso torre B del Palacio de Justicia de Villavicencio.

Se cita a las partes para que concurren personalmente a fin de practicar interrogatorio de parte y demás asuntos relacionados con la audiencia.

Igualmente, conforme lo ordena el parágrafo del artículo 372 del Código General del Proceso, se procede a decretar las siguientes pruebas:

1. POR LA PARTE DEMANDANTE

1.1. DOCUMENTALES

Téngase como tales los documentos que acompañaron la demanda, los cuales serán valorados en el momento procesal oportuno (Fl. 3 y 4).

2. POR LA PARTE DEMANDADA

No contestó la demanda.

3. POR EL MINISTERIO PÚBLICO

3.1. INTERROGATORIO DE PARTE

Se ordena escuchar en interrogatorio a la señora DEIDY LILIANA ARMERO MOTTA y al señor JACKSON ALEXANDER AGUIRRE ARANGO.

4. POR LA DEFENSORA DE FAMILIA